

**0116-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con once minutos del veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido SOY COSTA RICA en el cantón POCOCHI de la provincia LIMON.**

Mediante auto 0088-DRPP-2024 dictado a las catorce horas con dieciocho minutos del trece de marzo de dos mil veinticuatro, se le hace saber al partido que no procedía la acreditación de la señora Rosita Guido Carranza cédula de identidad n.º602040571 como delegada territorial propietaria debido a la doble militancia con al partido Auténtico Limonense.

El día trece de abril del año dos mil veinticuatro, la agrupación política realiza una nueva asamblea cantonal designando a la señora Carmen María Vargas Corrales cédula de identidad n.º107490200 en el puesto de delegada territorial propietaria.

En fecha dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro el partido político presenta el acta respectiva de la asamblea de marras.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON  
CANTÓN POCOCHI**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106600505	ALBERTO BRENES ANGULO	PRESIDENTE PROPIETARIO
702070306	ILDANIA BELLO GAMBOA	SECRETARIO PROPIETARIO
701610815	KRISTIAN EMIDIO ORTIZ PEREZ cc. CRISTIAN ORTIZ PEREZ	TESORERO PROPIETARIO
108480462	ADRIANA MONTOYA CHAVARRIA	PRESIDENTE SUPLENTE
701910206	YEINER LEONIDAS CHAVES GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
701330955	ESCARLETT LACAYO CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105850187	DANILO VALVERDE HERRERA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108480462	ADRIANA MONTOYA CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106600505	ALBERTO BRENES ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO
702070306	ILDANIA BELLO GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701910206	YEINER LEONIDAS CHAVES GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>107490200</b>	<b>CARMEN MARIA VARGAS CORRALES</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
701330955	ESCARLETT LACAYO CAMPOS	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**